

Inicio del expediente

Referencia número LPN-CPJ-06-2023

Acta número 001 Inicio de expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia número: LPN-CPJ-06-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003-2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto) para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

SEGUNDO: Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección de licitación pública nacional para *Aadquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-06-2023.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por **Ramón A. Vargas Rosario, Rafael A. López Núñez**, ambos supervisores de mantenimiento y **Julio H. Liriano Corporán**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial y el pliego de condiciones de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la

Inicio del expediente

Referencia número LPN-CPJ-06-2023

Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-06-2023.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero.) y ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera del Consejo de Poder Judicial, emitió las certificaciones de apropiaciones presupuestarias de movimiento números 23720, 24262 y 24263, por montos de doce millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$12,000,000.00); ocho millones ochocientos veintisiete mil setecientos pesos dominicanos con 00/100(DOP\$8,827,700.00) y dos millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$2,500,000.00), respectivamente para *adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), los señores **Ramón A. Vargas Rosario**, y **Rafael A. López Núñez**, supervisores de Mantenimiento, así como **Julio Liriano**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento para la *Adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la señora **Rocío A. Altagracia Aquino** y **Julio H. Liriano Corporán** en sus calidades de gerente de Diseño y Planificación y coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos, respectivamente realizaron la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, a cargo de los señores **Ramón A. Vargas Rosario** y **Rafael A. López Núñez**, ambos supervisores de mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, emitió el formulario de requerimiento de compras y contrataciones núm. 023-000015, en el cual hace la solicitud de *adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras, elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la *Adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*.

Inicio del expediente

Referencia número LPN-CPJ-06-2023

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el numeral 32 del pliego de condiciones para el presente procedimiento, establece que: “(...) *La adjudicación será decidida por lotes a favor del o del oferente(s) cuya(s) propuesta(s): 1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas y 2) presente el menor precio”.*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

CONSIDERANDO: Que los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la Resolución número 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 25 de la citada Resolución 007/2019, indica que: “*El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente*”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 31 de la precitada resolución, expresa en cuanto a las licitaciones que: “*Están sometidas a estos procesos las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante; y que “Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones”.*

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 38 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: “*Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida.*”

CONSIDERANDO: El numeral 2 del artículo 40 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, ordena: “*El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y*

Inicio del expediente

Referencia número LPN-CPJ-06-2023

Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: las certificaciones de apropiaciones presupuestarias de movimiento números 23720-24262 y 24263, de fechas primero (1ero.) y ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que fueron elaboradas por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTAS: las especificaciones técnicas, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los señores **Ramón A. Vargas Rosario; Rafael A. López Núñez**, ambos supervisores de Mantenimiento y **Julio H. Liriano**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial.

VISTA: la recomendación de peritos técnicos de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que realizaron los señores: **Rocío A. Altagracia Aquino** y **Julio H. Liriano Corporán** en sus calidades de gerente de Diseño y Planificación y coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos, en la cual designan como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a los señores: **Ramón A. Vargas Rosario, Rafael A. López Núñez**, ambos supervisores de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial.

VISTO: el requerimiento de solicitud de compra número 023-000015, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

OIDO: al director Legal representante de la Dirección Legal dar visto bueno al pliego de condiciones del proceso de referencia LPN-CPJ-06-2023, bajo la condición de formalizar por escrito el dictamen legal correspondiente.

Inicio del expediente

Referencia número LPN-CPJ-06-2023

VISTO: el pliego de condiciones de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-06-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA, las especificaciones técnicas de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por **Ramón A. Vargas Rosario**,; **Rafael A. López Núñez**, ambos supervisores de Mantenimiento y **Julio H. Liriano Corporán**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial; y el pliego de condiciones de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-06-2023.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA a los señores: **Ramón A. Vargas Rosario** y **Rafael A. López Núñez**, ambos supervisores de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional para *Adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-06-2023.



Inicio del expediente
Referencia número LPN-CPJ-06-2023

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta y las documentaciones que conforman el procedimiento en la web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do); así como también, la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanessa María Camacho Melo**, coordinadora técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.